



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°075-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 31 de diciembre 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-13557-00 de fecha 28 de diciembre 2021 mediante el cual la Oficina de Logística comunica la solicitud de cancelación de servicio de transporte del periodo 2020, correspondiente al servicio de traslado de 1000 toallas en cajas de cartón desde el Callao – Santa Anita según carta S/N Montano Transporte & Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA –V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores";

Que, mediante Oficio N°3138-2020-MP-FN-1FCDTID-C del 18.12.20, el Segundo Despacho de la Primera Fiscalía Corporativa Especializada en T.I.D del Callao comunica al Hospital Hermilio Valdizán sobre la donación de mil unidades de set de toallas que deben recogerse en el Terminal Portuario DP WORLD CALLAO;

Que, con fecha 28 de diciembre 2020 el área de Coordinador Equipo de Control Patrimonial solicita a la Oficina de Logística los servicios de una empresa de transporte para el traslado de la mercancía adjudicada a nuestra institución desde el punto del Callao al Hospital Hermilio Valdizán, según Memorandum N°082-ETCP-OL-HHV-2020, solicitando a su vez autorización del servicio de transporte a la Dirección Ejecutiva de Administración conforme al memorándum N°1710-OL-HHV2020;

Que, mediante memorándum N°680-OEA-HHV-2020 del 28.12.20 la Oficina Ejecutiva de Administración autoriza el servicio de transporte para el traslado de la citada mercadería adjudicada a nuestra institución;

Que, mediante carta del 09.09.2021 la Empresa Montano Transporte y Logística solicita al HHV la cancelación del servicio de transporte del periodo 2020 por traslado de 1000 toallas desde el Callao a Santa Anita;

Que, mediante Informe N°0089-OL/N°0055-E.T.PROG-OL-HHV-2021, de fecha 17 de setiembre 2021 el Jefe de la Oficina de Logística recomienda continuar con el trámite respectivo para atender la gestión de pago de adeudo;



V. Martínez

Que, mediante Informe Técnico N°14-OE-HHV-2021, de fecha 27 de diciembre 2021, la Jefa de la Oficina de Economía recomienda proseguir con los trámites correspondientes para atender la gestión de pago de adeudo;

Que, mediante Informe N°223-OAJ-HHV-2021, de fecha 31 de diciembre 2021 EL jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en reconocer el abono de adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del proveedor Transportes Montano EIRL por S/. 1,038.40 por concepto de Servicio de Transporte del periodo 2020 correspondiente al servicio de traslado de 1,000 toallas en caja de cartón desde el Callao hasta el Hospital Hermilio Valdizán Santa Anita;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1694 por el importe de S/. 1,038.40 (Mil Treinta y Ocho con 40/100 soles), la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para el pago del adeudo a la empresa Transportes Montano EIRL;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SADM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a favor del proveedor contratista Transportes Montano EIRL el adeudo proveniente de ejercicios anteriores por S/ 1,038.40 (Mil Treinta y Ocho con 40/100 soles) por concepto de prestación de servicio de transporte del periodo 2020, correspondiente al servicio de traslado de 1,000 toallas en caja de cartón desde el Callao hasta el Hospital Hermilio Valdizán, Santa Anita.

Artículo 2°.- Las Oficinas de Logística y Economía realizarán los procedimientos a efectos de cumplir con el compromiso de pago, estableciendo la meta, específica de gasto, y otros que hubiera a lugar en el marco normativo de la ejecución del gasto del sistema de presupuesto público, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.



Regístrese y Comuníquese;


Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
MG. CARMEN I. YALLICO CASTANEDA
CLAD N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Oficina de Economía
Oficina de Logística
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática